

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 042-2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de enero de 2008

Visto el Informe N° 02-2008-CEPAD F3 y F4 RJ 199-2007-J-OPD/INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de Nivel F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2007-J-OPD/INS, de fecha 24 de octubre de 2007, se resuelve INSTAURAR proceso administrativo disciplinario a los señores Alejandro Llamoga Sánchez, ex - Director General de la Oficina General de Administración; y, CPC Elizabeth Ojeda Alegría, ex - Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Economía de la OGA a consecuencia de los cargos imputados en el Informe N° 001-2007-OCI/INS "Examen Especial a la Obras del Instituto Nacional de Salud";

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Nivel F3 y F4 ha evaluado los antecedentes, descargos de los servidores procesados y demás documentos relacionados al proceso, principalmente de las Observaciones Nros. 5 y 6 del Examen Especial a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, en la Observación N° 5 el Órgano de Control afirma que se habrían efectuado devengados y pagos por un importe de S/. 4 576,540.43 correspondiente al saldo del costo total de las obras ejecutadas mediante convenios celebrados con la Universidad Nacional de Ingeniería y el Instituto Nacional de Salud sin contar con el sustento de valorización de avance de las obra respectiva, atribuyendo responsabilidad a los ex funcionarios Alejandro Llamoga Sánchez y Elizabeth Ojeda Alegría;

Que, asimismo, en la Observación N° 6, se ha manifestado que el expediente técnico de obra "Modernización y Centralización de los Almacenes del Instituto Nacional de Salud para Desarrollar las Buenas Prácticas de Producción y Viabilizar la Acreditación de sus Laboratorios" no se encuentra considerada la instalación de un grupo electrógeno para las cámaras frías en previsión de contingencia; lo que a criterio del Órgano de Control se acreditaría la existencia de responsabilidad en el ex - Director General de la Oficina General de Administración, Med. Veterinario Alejandro Llamoga Sánchez, toda vez que no contempló en los términos de referencia para la contratación de los servicios de



consultoría en la especialidad de instalaciones eléctricas, la inclusión de un sistema de abastecimiento de energía eléctrica alternativa para las cámaras frías, lo que ha determinado que a la fecha no se venga utilizando la obra en su totalidad, pese a haber sido recibida el 13 de octubre de 2005;

Que, respecto a las observaciones plasmadas en los considerandos precedentes, la Comisión señala que a su criterio, no existiría vinculación entre la conducta activa u omisiva de los funcionarios procesados y el efecto dañoso, porque este último no se encuentra acreditado, ya que a la fecha el perjuicio al que el Órgano de Control hace referencia se encuentra en calidad de potencial y no cierto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 163° y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con lo previsto en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ABSOLVER a los señores Alejandro Llamoga Sánchez, ex Director General de la Oficina General de Administración y Elizabeth Ojeda Alegría, ex Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Economía de la Oficina General de Administración, de los cargos imputados mediante Resolución Jefatural N° 457-2007-J-OPD/INS derivados de los hechos comprendidos en las Observaciones N° 05 y 06 del Informe N° 001-2007-OPD/INS: "Examen Especial a las Obras del Instituto Nacional de Salud", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Proceder a efectuar la notificación correspondiente a los interesados en forma personal, o, en su defecto, con las formalidades contempladas por ley.

Artículo 3°.- Remitir una copia a la Oficina Ejecutiva de Personal para añadirla al legajo personal.

Regístrese y comuníquese



Patricia Jannet García Funegra
Jefa
Instituto Nacional de Salud

